



El Minvu
une
la
Ciudad

06

**NUEVO PLAZO QUE CONVOCA A
ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DEL SERVIU REGIÓN
DEL BIOBÍO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297

Concepción, **19 FEB 2021**

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) La Ley N°20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) El D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) La Ley 20.285/2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- e) La Resolución Exenta N° 948 de 30 de abril de 2020, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana correspondiente SERVIU Región del Biobío, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil;
- f) La Resolución Exenta N° 33 del 12 de enero de 2021 que aprueba el reglamento interno del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío;
- g) La Resolución Exenta N° 721 de 13 de marzo de 2020 que declara terminada la convocatoria a elecciones del COSOC del SERVIU Región del Biobío realizada por Resolución Exenta N° 564 de 2020;
- h) La Resolución Exenta N° 770 de 18 de marzo de 2020, que suspende el proceso a nueva convocatoria del Consejo de la Sociedad Civil, en virtud de la alerta sanitaria.
- i) Resolución Exenta N° 8 del 8 de enero de 2021 de la SEREMI de V y U, Región del Biobío, que designa funcionario de dicha institución para integrar comisión electoral del proceso electoral COSOC 2021.

RESOLUCIÓN

1.- **OTÓRGASE** nuevo plazo que convoca a elecciones de la totalidad de integrantes del Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, 9 consejeros, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 33 del 12 de enero de 2021 que aprueba el Reglamento del Consejo. El plazo de inscripción de las candidaturas se amplía a contar del **día viernes 19 de febrero al 04 de marzo de 2021**. La votación será realizada el **día lunes 15 de marzo de 2021**, entre las 9:00 y 16:00 hrs., mediante la plataforma de votación dispuesta en la página web del SERVIU, donde se constituirá la mesa de sufragio virtual. El resultado será publicado en la página web del servicio el **día viernes 19 de marzo de 2021**, para que el consejo se constituya a más tardar el **día viernes 02 de abril de 2021**.

2.- **RATIFIQUESE**, por parte de los candidatos que postularon en la primera convocatoria, su intención o manifestación de continuar en el proceso de elección para el COSOC Serviu Región del Biobío; a través del correo electrónico eleccionescosoc@minvu.cl.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución que otorga nuevo plazo para convocar a elecciones del COSOC SERVIU Biobío, en la web del Servicio www.serviubiobio.cl, sin perjuicio de la difusión de la convocatoria, así como de todo el proceso electoral que pueda realizarse en las redes sociales oficiales del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARCELO LÓPEZ OTÁROLA
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

VºBº JURIDICO

MBZC/EAV

DISTRIBUCION:

- Sra. Tatiana Torres M.
- Sra. María Beatriz Zerega C.
- Sr. Daniel Rodríguez T.
- Sr. Eduardo Alegría V.
- Sr. Carlos del Valle O., SEREMI MINVU
- Dirección
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Jefes Departamentos
- División de Organizaciones Sociales
- Unidad de Participación Ciudadana
- Encargado de Participación Ciudadana Departamento Provincial de Los Ángeles, Sr. Daniel Iraira.
- Encargado de Participación Ciudadana Departamento Provincial de Arauco, Sr. Andrés Aguilera C.
- Jefe Sección Logística
- Unidad Informática
- Sección Contraloría Interna Regional
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BIOBIO